



## POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con el fin de impulsar el combate a la corrupción con base en la política establecida en materia de ética pública, el artículo 28, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, el cual ordena que todos los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública, tienen la obligación de "Emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual será difundido proactivamente"; es por esto que con el firme propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### CONSIDERANDO

Que el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche establece los valores fundamentales del servicio público, los principios, los compromisos y las reglas de integridad que deben de ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para proporcionar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable en afán de erradicar conductas que representen actos de corrupción; estableciendo a su vez las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética, así como las instancias para denunciar su incumplimiento.

Que el Código de Conducta al que deberán sujetarse las Personas Servidoras Públicas de la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche** específica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, a la misión y visión de la Dependencia.

### OBJETIVO

El presente Posicionamiento tiene por objetivo principal la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas, siendo un elemento propio de un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, por lo que resulta procedente emitir el presente posicionamiento de:

g  
a  
sb  
A  
a  
RET



## NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos dentro de la Consejería Jurídica tenemos el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta y transparente, de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de actos de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y en el Código de Conducta al que deberán sujetarse las Personas Servidoras Públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica, en el ámbito de nuestras facultades tenemos la obligación de cumplir las responsabilidades administrativas asociadas al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión; conocer los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen el servicio público; actuar con integridad; conocer el riesgo ético identificado, para evitar cometer actos de corrupción que deriven en detrimento del patrimonio; cuidar la imagen institucional; usar un lenguaje incluyente; rechazar todo tipo de regalos; realizar ejercicios de reflexión ante conflictos éticos; presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en materia fiscal; atender la normatividad aplicable para el manejo de conflictos de intereses; actuar con perspectiva de género y conducirse acorde a las Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

## COMPROMISO

En este contexto, en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche nos comprometemos a no tolerar ningún acto de corrupción, actuando en todo momento de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de Derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.



Con la finalidad de contribuir con la nueva ética pública, es importante capacitar y sensibilizar al personal, así como elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

**San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a 10 de marzo del 2026.**

**ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS**  
**CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**